

-REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno
(2.021)

Sustanciación	No. 370
Proceso	Sucesión
Causante	Ana Laura Blandón de Castañeda
Interesada	Adriana Esperanza Castañeda Blandón
Radicado	05679 40 89 001 2021 00159 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente notificación

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la interesada allega las constancias de envío de las citaciones para notificación personal remitidas a algunos de los hijos de la causante.

Sin embargo, una vez revisadas las mismas, nota este despacho que no se cumple con las exigencias del artículo 291, numeral 3º del C. G. del P. Esto comoquiera que los formatos de citación fueron dirigidos a direcciones de notificación distintas a la informada en el escrito de demanda.

En virtud de lo anterior, deberá intentarse nuevamente la notificación de los asignatarios Gustavo Adolfo, German Adolfo y Ana Laura Castañeda Blandón, conforme lo preceptuado en los artículos 291 a 293 del C. G. del P. Adicionalmente, deberá la parte demandante gestionar la notificación de los demás asignatarios señalados en el auto que declaró abierto el presente proceso, para los efectos del artículo 492 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 1289 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado
electrónicamente por estados Nro. 117
fijado el día 26 del mes de agosto del año
2021, a las 08:00 de la mañana.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ
Secretaria

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

300ea2d51f9068e7e3fa6b752f16fc943cc8ecd33fdcca115a5177389
2b14e83

Documento generado en 25/08/2021 04:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>